



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Alcalde

Sres. Tenientes de Alcalde:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. De Alcalde.
Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde
Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde

Secretaria Acctal.:

Doña Patricia Ramos Peña.

Interventora:

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:15 horas del día 3 de Noviembre de 2.017, previa convocatoria al efecto de fecha 31 de Octubre de 2017, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 27 de Octubre de 2017, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Licencia de obras en C/ Alemania, nº 8. Exped. Nº 645/17.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Conceder a Hermanos Sánchez Soto Carpinteros S.L., licencia de obras para la adaptación de nave para cumplimiento de normativa contra incendios en c/ Alemania, 8 en Medina



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Una vez finalizadas las obras y en un plazo no superior a 3 meses desde la misma, deberá presentarse ante este Ayuntamiento la correspondiente licencia de utilización, acompañando a la misma de la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.144,64 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

2.2.- Licencia de obra menor en C/ San Sebastián, nº 7. Exped. Nº 701/17.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXX, licencia de obras para tapado de tubo para descargas en c/ San Sebastián, 7 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 50 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.3.- Licencia de ocupación de nave agrícola en Paraje Finca Bujeo del Pinto. Exped. Nº 702/17.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Primero.- Denegar a D/Dª XXXXXXXXXXXX la licencia de utilización de nave agrícola-ganadera sita en Paraje Finca Bujeo del Pinto, polígono 10, parcela 67 del catastro de rústica, finca registral nº 10.720 en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX.

El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”

2.4.- Licencia de obras en C/ San Sebastián, nº 30. Exped. Nº 703/17.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la apertura de hueco en muro de carga de estancia interior en c/ San Sebastián, 30 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Se considerarán las determinaciones del PEPRICH incluidas en el art. 5.27 Nivel de Protección Arqueológica I en caso de que apareciera algún elemento a considerar.
- . Plazo de Inicio: 1 mes contado a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 3 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.900 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

2.5.- Licencia de obra menor en C/ Torreón, nº 16. Exped. Nº 708/17.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para cambio de ubicación de puerta de paso interior en c/ Torreón, 16 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 180 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

2.6.- Licencia de obra menor en Paraje Bujeo del Pinto. Exped. Nº 710/17.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para colocación de cancela en Paraje Bujeo del Pinto, parcela 67, polígono 10, finca registral nº 10.720 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . La cancela deberá abrir hacia el interior de la finca.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 700 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.7.- Licencia de obra menor en C/ San Juan, nº 22. Exped. Nº 719/17.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para conexión a red general de alcantarillado en c/ San Juan, 22 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500,10 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.8.- Licencia de obras en C/ Caldereros, nº 17. Exped. Nº 737/17.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la reforma interior de vivienda unifamiliar sita en c/ Caldereros, 17 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 10.238,88 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

2.9.- Declaración de innecesariedad de licencia de agregación y segregación de finca en Paraje Prado de los Santos. Exped. Nº 720/17.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Conceder la Declaración de Innecesariedad para obtener Licencia de agregación y posterior segregación de fincas, cuyos datos se reflejan a continuación:

Datos de la fincas a agregar:

- Finca registral nº 7.278, con una superficie de 48,9201 Has.
- Finca registral nº 4.098, con una superficie de 1,8782 Has.
- Finca registral nº 3.198, con una superficie de 2,6831 Has.
- Finca registral nº 4.589, con una superficie de 1,3420 Has.

Fincas que se pretenden segregar:

- Parcela de 10 Has., quedando la finca matriz reducida a 44, 8234 Has.

SEGUNDO: La licencia se concede en el régimen establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por la expedición de la licencia de agregación y segregación otorgada.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

11.1.- Expediente de licitación de la concesión administrativa de los Puestos nº 8 y nº 14 de la planta baja del Mercado de Abastos. Exped. Nº 228/17

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Primero.- Aprobar de nuevo el expediente de contratación administrativa para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de la concesión administrativa del aprovechamiento privativo del puesto nº 8 y 14 de la Planta Baja del Mercado de Abastos,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

atendiendo a un único criterio de adjudicación de carácter económico, por un plazo de dos años, que tendrá carácter prorrogable anualmente hasta el máximo legal permitido, si así lo acuerdan las partes; y un canon conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el presente contrato.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación para su general conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

15.1.- Convenio de colaboración con la Asociación “SOSTEN TEATRO”. Exped. Nº 230/17

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO.- Conceder a la Asociación Sosten Teatro con CIF xxxxxxxx una subvención por importe de 3.000 euros, con el objeto de colaborar en sus proyectos de potenciación de actividades teatrales en el periodo comprendido en el curso escolar 2017/2018

SEGUNDO.- Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 2017/334.48903 “SUBV. ASOC. SOSTEN TEATRO” por un importe de 3.000 euros para el año 2017.

TERCERO.- Aprobar el borrador de Convenio mencionado en todos sus términos, como instrumento en el que debe quedar reflejado los objetivos y acuerdos entre ambas entidades.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

QUINTO.- Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos advirtiéndoles que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar antes del 31 de agosto de 2018 debiendo presentarse ante la Intervención memoria justificativa acompañada de originales o copias autenticadas de nóminas o facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención, recordando que el incumplimiento del mismo, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

SEXTO.- Dar cuenta al Área de la Intervención General a los efectos oportunos.”

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

17.1.- Traspaso de licencia de apertura de la actividad de bar en C/ San Juan, 8 bis. Exped. Nº 735/17.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de establecimiento para la actividad de bar en c/ San Juan, 8 bis en Medina Sidonia, concedida con fecha 12.02.2010 a D. XXXXXXXXXXXX a favor de Cadena Kike S.L., con CIF nº xxxxxxxxxx, que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal de apertura de establecimiento.

Segundo: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la transmisión de licencia, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado varias propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, reciben el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

18.1.- Licencia de obra menor en C/ Larga, nº 60. Exped. Nº 744/17.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la demolición de vuelo de tejas en c/ Larga, 60 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 600 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

18.2.- Modificación del Convenio de colaboración con la Asociación “Proyectos Audiovisuales Hairgardenfilms”.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“**PRIMERO.-** Modificar el borrador del Convenio en la cláusula II :“la duración del convenio será de 1 año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”, aplicándose por tanto con efectos retroactivos.

SEGUNDO.- Modificar el borrador del Convenio en la cláusula V aumentando las actividades a realizar por la Asociación con las siguientes:

- las actividades *Conociendo el Patrimonio* (prácticas y visitas a un yacimiento histórico, un archivo documental y rutas histórico-artísticas) y *Conoce tu patrimonio*, gymkana multimedia a través de una ruta monumental con la participación del alumnado, el profesorado y las AMPAS de todos los centros educativos de Medina.

- la realización de documentales o proyectos cinematográficos sobre sucesos históricos acontecidos en Medina y su entorno, la historia de nuestro sistema educativo y/o los oficios perdidos o en peligro de desaparición.

- Apoyar la organización y desarrollo del concurso de fotografía Ciudad de Medina.

TERCERO.- Modificar el borrador del Convenio en su cláusula VI: “Asimismo la Asociación Proyectos Audiovisuales Hairgardenfilms se obliga a destinar la subvención concedida a la actividades descritas en las cláusulas IV y V e igualmente se obliga a presentar **antes del 31 de marzo de 2018** justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad.....”

CUARTO.- Aprobar el borrador de Convenio ya modificado en todos sus términos, como instrumento en el que debe quedar reflejado los objetivos y acuerdos entre ambas entidades.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEXTO.- Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos advirtiendo que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar antes del 31 de marzo de 2018 debiendo presentarse ante la Intervención memoria justificativa acompañada de originales o copias autenticadas de nóminas o facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención, recordando que el incumplimiento del mismo, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

SEPTIMO.- Dar cuenta al Área de la Intervención General a los efectos oportunos.”

18.3.- Expediente de licitación para la contratación del servicio de “Gestión Integral de los Servicios de Información y promoción Turística de Medina Sidonia”.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el expediente que habrá de regir en la presente contratación del servicio de Gestión Integral de los Servicios de Información y promoción Turística de Medina Sidonia mediante procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, por un importe que asciende a la cantidad anual de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 euros), al que le corresponde un IVA de diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 euros), siendo el total sesenta mil euros (60.000 euros) y un plazo de ejecución de dos años a contar desde su formalización y prorrogable por un año más.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato.

TERCERO.- Autorizar y comprometer un gasto anual previsto de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 euros), al que le corresponde un IVA de diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 euros), siendo el total sesenta mil euros (60.000 euros) por cada año de contrato, que será con cargo a los Presupuestos Municipales del ejercicio de 2017, quedando la realización del gasto en los ejercicios siguientes subordinada al crédito que para dichos ejercicios se autorice en los respectivos presupuestos, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (artículo 174 del TRLRHL).

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón y perfil de contratante de la página web de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de publicidad.

QUINTO.- Dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09,30 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,